

 Ayuntamiento de San Miguel de Abona	<input type="checkbox"/> San Miguel <input type="checkbox"/> Las Chafiras		Modelo <h1 style="margin: 0;">800</h1>
Referencia expediente:			(Registro de entrada)

SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS de 4ª CATEGORÍA

TIPO DE SOLICITUD: ALTA RENOVACIÓN DUPLICADO CESIÓN BAJA MENOR

TITULAR DE LA TARJETA:		
N.I.F.	Apellidos y nombre	
Fecha de nacimiento	Municipio de nacimiento	
Provincia de nacimiento	País de nacimiento:	
Nombre del padre	Nombre de la madre	
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

REPRESENTANTE O DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA PATRIA POSTESTAD O TUTELA: (Obligatorio rellenar si el solicitante es persona jurídica o menor de edad)		
N.I.F.	Apellidos y nombre	
Fecha de nacimiento	Municipio de nacimiento	
Provincia de nacimiento	País de nacimiento:	
Nombre del padre	Nombre de la madre	
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:						
C./Plaza/Avda.		Nombre vía pública				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad	Código postal
Municipio				Provincia		

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

DATOS DEL ARMA:		
Marca/Modelo	Categoría:	Calibre:
Nº de Serie:	Tipo:	
Fecha de adquisición:		
Nombre del Establecimiento:		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada DNI/ NIE del solicitante (acreditativo de ser mayor de 14 años)
<input type="checkbox"/>	Autorización expresa de la persona que ostente la patria potestad o tutela en el caso de menores de entre 14 a 18 años de edad, acompañada del DNI/NIE (Anexo I).
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la representación en el caso de que la solicitud se formule a través del representante.
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento o autorización para consultar los datos en el Padrón Municipal de Habitantes
<input type="checkbox"/>	Certificado de antecedentes penales o autorización para consultar los datos de Antecedentes Penales en el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia.
<input type="checkbox"/>	Factura de compra acreditativa del titular del arma, Marca, Modelo, Tipo, Calibre, y N° de serie o en su defecto, contrato de compraventa/declaración jurada
<input type="checkbox"/>	Informe de aptitud psicofísica para la tenencia y uso de armas expedida por un Centro Oficial de la Provincia. (Ha de ser expedido por centro médico que realiza los certificados de aptitudes para los conductores de vehículos R.D. 2283/85 de 4 diciembre. Ministerio del Interior)
<input type="checkbox"/>	Declaración complementaria de conducta ciudadana del solicitante, según establece la Ley 68/80 de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes de conducta ciudadana. (Anexo II) Si es menor, la declaración deberá hacerse a nombre del mismo.
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de armas, tres cartulinas amarillas y dos blancas (facilitadas por la armería donde compro el arma)
<input type="checkbox"/>	Tasa de expedición de otros documentos por la Ordenanza Fiscal publicada BOP N°45 (13.05.2018)

Nota: El uso del arma será exclusiva del Titular de la Tarjeta

Autorizo al Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona a consultar los datos en el Padrón Municipal de Habitantes con el fin de tramitar la presente solicitud. En caso contrario, se deberá aportar certificado de empadronamiento.

Autorizo al Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona a consultar los datos de Antecedentes Penales en el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia.

San Miguel de Abona, a de de 20
SOLICITANTE o EL REPRESENTANTE LEGAL

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

P3803500B

Carretera de Los Abrigos, N° 30, 38620 - San Miguel de Abona, Tenerife

Teléfono: 922700000

Web: sanmigueldeabona.es

Correo-e: info@sanmigueldeabona.org

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo-e delegadodeprotecciondedatos@sanmigueldeabona.org.

Finalidad: Los datos serán utilizados para la tramitación de su solicitud por el servicio correspondiente y para la emisión de resoluciones, en caso de producirse.

Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción legal y en tanto el ciudadano no revoque el consentimiento, si el tratamiento se basa en el consentimiento, no afectando a la licitud de los tratamientos realizados con anterioridad a la revocación.

Legitimación: Estamos legitimados para tratar sus datos en base a:

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 6.1.e) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En el caso que nos facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información que le facilitamos en esta cláusula, eximiendo a AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA de cualquier tipo de obligación. No obstante, podremos llevar a cabo verificaciones para constatar que el tercero ha sido informado adoptando las medidas de diligencia establecidas en la normativa de protección de datos.

Destinatarios: Los destinatarios de sus datos son organismos públicos obligados por ley.

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación o retirar el consentimiento prestado.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en los carteles informativos expuestos en nuestras oficinas AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA o solicitar una copia en info@sanmigueldeabona.org.

NOTA INFORMATIVA

Descripción:

Solicitud de tarjeta de armas de 4ª categoría a la Jefatura de la Policía Local:

1. Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.
2. Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.

Requisitos generales:

-Las solicitudes de tarjetas de armas de tipo A y B, se presentarán personalmente, o a través de representante.
-El interesado deberá tener una edad mínima de 14 años. En caso de ser menor de edad de entre los 14 y los 18, deberá presentar autorización expresa de la persona o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.
Para poder portar y usar las armas de las armas accionadas por aire u otro gas comprimido, de la categoría 4ª, fuera del domicilio es necesario obtener la oportuna tarjeta de armas, las cuales deben acompañar siempre a las armas.

- La tarjeta tipo A, ampara las armas de la categoría 4ª. 1.
- La tarjeta tipo B, ampara las armas de la categoría 4ª. 2.

Concesión y vigencia de las tarjetas:

Las tarjetas de armas serán concedidas por los Alcaldes de los municipios de residencia de los solicitantes, para ello deben valorar la conducta y antecedentes de los mismos.

No obstante, la autoridad municipal podrá limitar o reducir, tanto el número de armas que puede poseer cada interesado como el tiempo de validez de las tarjetas, teniendo en cuenta las circunstancias locales y personales que concurran.

La tarjeta de armas se expedirá en impreso que confeccionará la Dirección General de la Guardia Civil.

Su validez quedará limitada a los respectivos términos municipales.

La tarjeta tipo A, cuya validez será cinco años, podrá documentar hasta seis armas de la categoría 4ª.1.

La tarjeta tipo B, cuya validez será permanente, podrá documentar un número ilimitado de arma de la categoría 4ª.2. Cuando el número de armas en propiedad exceda de seis armas de la categoría 4ª.2, el interesado podrá ser titular de más de una tarjeta tipo B.

Documentación relativa al solicitante:

- Fotocopia compulsada DNI/ NIE del solicitante (acreditativo de ser mayor de 14 años)
- Autorización expresa de la persona que ostente la patria potestad o tutela en el caso de menores de entre 14 y 18 años de edad, acompañada del DNI (Anexo I).
- Documento acreditativo de la representación en el caso de que la solicitud se formule a través del representante.
- Certificado de empadronamiento o autorización para consultar los datos en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Informe de aptitud psicofísica para la tenencia y uso de armas expedida por un Centro Oficial de la Provincia. (Ha de ser expedido por centro médico que realiza los certificados de aptitudes para los conductores de vehículos R.D. 2283/85 de 4 diciembre. Mtrio. Interior)
- Autorización para recabar los Antecedentes Penales (Anexo II) . Si es menor, el certificado será del representante legal.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana del solicitante, según establece la Ley 68/80 de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes de conducta ciudadana. (Anexo III). Si es menor, la declaración deberá hacerse a nombre del mismo.
- Tasa de expedición de otros documentos por la Ordenanza Fiscal publicada BOP N°45 (13.05.2018)

Documentación relativa al arma:

- En caso de renovación, se entregará la tarjeta a renovar.
- En caso de armas de nueva adquisición, se aportará fotocopia y original, para ser cotejado, de la factura o albarán oficial que acredite la propiedad y características del arma indicándose expresamente: marca, modelo, tipo, categoría, calibre y nº de serie.
- En caso de transferencia de armas entre particulares, se hará entrega del documento por el que se transfiere la propiedad del arma o contrato de compraventa en el que figuren las filiaciones de los intervinientes, los relativos al arma y fotocopia del DNI, NIF, CIF o pasaporte del transferente. Asimismo, deberá presentar físicamente el arma en la Unidad de Armamento y Tiro, entregando la documentación relativa a la misma que se posea.
- Impreso de tarjeta de armas modelo AV-5 y matriz de armas de aire comprimido modelo F-5, que entregan los establecimientos autorizados que se dedican a la venta de este tipo de armas o que pueden adquirir en la Comandancia de la Guardia Civil. Cuando exista alguna duda o cuando por cualquier causa no pueda aportarse la documentación mencionada, será expuesto el caso ante el responsable de la Unidad de Armamento de la Policía Local, unidad donde será valorado el caso concreto para la procedencia o no de su concesión.

Normativa:

- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- Orden INT/2860/2012, de 27 de diciembre, por la que se determina el régimen aplicable a ciertas armas utilizables en las actividades lúdico-deportivas de airsoft y paintball.
- Real Decreto 2283/1985, de 4 de diciembre, por el que se regula la emisión de los informes de aptitud necesarios para la obtención de licencias, permisos y tarjetas de armas.
- Real Decreto 2487/98, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica para la tenencia y uso de armas y para la prestación de servicios de seguridad privada.
- Ley 68/80, de 1 de diciembre, expedición de certificaciones e informes de conducta ciudadana.